

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152521

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor:  
EXTRACCION Y COMERCIALIZACION MINERA EN LA SELVA COLOMBIANA  
Calle 42 # 10 - 12  
Bogotá D.C

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: María Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
SANEAMIENTO Y AGENCIA NACIONAL

Dirección:

CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVIO:

YG08830485CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social

EXTRACCION Y

Dirección:

CLL 42 No 10 -12

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

05/06/2013 16:05:58

472 REVOLUCION  
DESTINATARIO

**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Direccion Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	Refusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

OTROS

←

Intento de entrega No. 1

Fecha: 08 JUN 2018

Hora: 11:50

Nombre legible de distribuidor: DANIEL GUZMAN

C.C.: C.C. 19.378.257

Sector: SECTOR 759

Centro de Distribucion: OF. MULLATO TORO

Observaciones:

Intento de entrega No. 2

Fecha: DA MES AÑO

Hora:

Nombre legible del distribuidor:

C.C.:

Sector:

Centro de Distribucion:

Observaciones:

10/12 CF

N-OP-DI-003-FR-301 / Versión 2

F-93895

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152311

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señores:  
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CYE S.A.S.  
Calle 9 Sur # 2-29  
Bogotá D.C

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: Maria Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MATERIA AGENCIA NACIONAL  
Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
YG008830471CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
CONSTRUCCIONES Y  
Dirección:  
CLL 9 SUR No 2 -29  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
05/05/2013 16:05:58



**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Rechusado
<input type="checkbox"/>	No Reside

OTROS

<input type="checkbox"/>	Apertado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Faliscado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

**Sticker de Devolucion**

Intento de entrega No. 1

> Fecha	8/6/13
> Hora	10:16
> Nombre legible del distribuidor	IVAN PAREJO
> C.C.	1010151666
> Sector	616
> Centro de Distribución	MANITIA 1010
> Observaciones	De 273 para 231

Intento de entrega No. 2

> Fecha	CA	YES	NO
> Hora			
> Nombre legible del distribuidor			
> C.C.			
> Sector			
> Centro de Distribución			
> Observaciones			

IN-OP-DI-008-FR-001 / Versión 2

F-9885



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152461

Bogotá D.C.,

Pág. 1 de 1

Señor:

OSCAR VARGAS RIVERA, CARLOS EDUARDO RUIZ PUENTES  
Carrera 19 # 13-16  
Bogotá D.C

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: Maria Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE  
 ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA NACIONAL  
 Dirección:  
 CL 26 No. 59 - 51 PISO 8  
 Ciudad:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTÁ D.C.  
 ENVIÓ:  
 YG008830556CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social  
 OSCAR VARGAS RIVERA -  
 Dirección:  
 CR 19 No 13 -16  
 Ciudad:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Preadmisión:  
 05/06/2013 16:05:58



**472** Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	Retrasado
<input type="checkbox"/>	No Reside

Intento de entrega No. 1

Fecha: 5/6/13 Hora: 11:00

Nombre: **VAN D. PUERTO** C.C.: **80809289**

Sector: **OF. MARILLO TORO**

Centro de Distribución: **NO HAY PLAC /**

Observaciones: **13-16**

**4** OTROS

Intento de entrega No. 2

<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Fecha: DA MES AÑO

Nombre legible del distribuidor: **Pen Oscarles**

C.C.: **1410**

Sector: **1410**

Centro de Distribución: **1410**

Observaciones: **1410**

F-9395

N-CP-D-003-FR-001 / Versión 2



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152531

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor:  
LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA  
Calle 7 # 7-20  
Bogotá D.C

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetado señor

Reciba un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería le informa que si usted no inició el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones,

Para tal efecto, si usted lo considera pertinente, deberá radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: María Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MINERIA AGENCIA NACIONAL

Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

ENVÍO:

YG0883049C0

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social

LUIS ALEJANDRO

Dirección:

CLL 7 No 7 -20

Ciudad:

BOGOTÁ D.C.

Departamento:

BOGOTÁ D.C.

Preadmisión:

05/05/2013 16:05:58

472  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

**Sticker de Devolución**

472

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 08/13  
Hora: 11:45  
Nombre legible del distribuidor: Analides Mogueiro Padilla  
C.C.:  
Sector: 778 C.C. 64521282  
Centro de Distribución: M-1012

Observaciones:  
Me la entregó con el Palacio Nariño

**Intento de entrega No. 2**

Fecha: DIA MES AÑO  
Hora:  
Nombre legible del distribuidor:  
Sector:  
Centro de Distribución:  
Observaciones:

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152251

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señor:  
SANDRA LILIANA ACUÑA GONZALEZ  
Calle 22F # 85-15 Interior 103  
Bogotá D.C.

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetada señora

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería le informa que si usted no inició el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones,

Para tal efecto, si usted lo considera pertinente, deberá radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: María Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MEDIAS AEREA NACIONAL

**Dirección:**  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8

**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.

**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.

**ENVIÓ:**  
YG008830560CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social

**SANDRA LILIANA ACUÑA**

**Dirección:**  
CLL 22F No 85 - 15 INT 103

**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.

**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.

**Fecha de admisión:**  
05/06/2013 16:05:58

**472**  DEVOLUCION  
DESTINATARIO

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

> Fecha 01/06/13  X  
> Hora 11:21  
> Nombre legible del distribuidor  
**JAVIER MAHECHA**  
> C.C.C. 80.247.536  
> Sector 569 O.  
**MONTEVIDEO**  
> Centro de Distribución

> Observaciones  
Señalado  
predio desocupado.

Intento de entrega No. 2

> Fecha DIA MES AÑO     
> Hora  
> Nombre legible del distribuidor  
> C.C.  
> Sector  
> Centro de Distribución

> Observaciones

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310152171

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C.,

Señores:  
COLOMBIAN STRATEGICAL MINERALS S.A. C.I.  
Calle 152 # 7b - 82 Apto 201  
Bogotá D.C

**Asunto:** Títulos mineros superpuestos con la reserva forestal de la Amazonía, sin trámite de sustracción.

Respetados señores

Reciban un cordial saludo. Teniendo en cuenta que por medio de la Resolución 1518 del 31 de agosto de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, resolvió entre otras cosas suspender temporalmente la recepción y trámite de las solicitudes de sustracción de área de la Reserva Forestal de la Amazonía para las actividades mineras, por lo que la Agencia Nacional de Minería les informa que si ustedes no iniciaron el trámite de la sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía antes del 16 de septiembre de 2012 (Fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución 1518 de 2012), podrá hacer uso de la figura establecida en el artículo 52 del Código de Minas denominada suspensión de obligaciones.

Para tal efecto, si ustedes lo consideran pertinente, deberán radicar su solicitud de suspensión de obligaciones en la Av. Calle 26 No. 59-51 Piso 8 Oficina de radicación de correspondencia (Bogotá) o en los diferentes Puntos de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería (Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Medellín, Nobsa y Valledupar)

Cordialmente,



**JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS**  
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copias:

Proyectó: Aura Vargas

Elaboró: SYMR

Revisó: María Eugenia Sanchez

Fecha de elaboración: Mayo 30 de 2013

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Total ( ) Parcial ( )

Archivado en:



**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MANEJO AMBIENTAL  
Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ:  
YG0088330587CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
COLOMBIAN STRATEGICAL  
Dirección:  
CLL 152 No 78 82 APTO 201  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
05/05/2013 16:05:58



# »» Aviso de Llegada

1422444

X  632

# 4-72

## Primera Gestión

Bta 8 6 13 9:00 X

» Remitente: Agencia de Mierro (APIC)

» 4-72 se permite informar que el envío con número de guía:  
Y500883058700

está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:

X Se hará nuevo intento de entrega 11 6 15

## Segunda Gestión

Bta 11 6 13 2:00 X

» Nombre del Distribuidor: Willy Barera

Reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la gestión en la siguiente dirección:

al Remitente

la unidad de rezagos de 4-72\*

acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros al (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 2

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni el uso de esta obra sin el consentimiento expreso de los titulares.

IN-OP-DI-001-V

UNIDAD GESTIÓN

cancelo 2 veces



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133300149621

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 29-05-2013

Señora  
**PAOLA ANDREA CHAPARRO TREJOS**  
Calle 86 No. 11 - 51  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA: Respuesta Derecho de Petición Contrato de Concesión GHN-081**

Cordial saludo,

Acusamos recibo de su comunicación, en el que ejerciendo el derecho constitucional que le asiste para presentar peticiones respetuosas ante las autoridades, solicita lo siguiente:

- “Se elabore un otrosí al Auto GET No. 43 de fecha 23 de agosto de 2012 en el que se aprueba el Plan de Trabajos y Obras para el contrato de concesión No. GHN-081, para que el mineral caliza el cual ya fue aprobada su adición dentro del objeto de contrato de concesión, se mencione de este auto como mineral adicional dentro de la aprobación del PTO y en el registro minero nacional, con el fin de poder llevar a cabo su explotación y comercialización.”

Me permito informar que de conformidad con el artículo 62 de la Ley 685 del 2001, se debe suscribir un Acta de Adición de Mineral, la cual es competencia de la Vicepresidencia de Seguimiento y control, por lo anterior el expediente contentivo del título minero GHN-081 se encuentra en reparto en el Grupo de Seguimiento y Control para su correspondiente trámite, ya que dadas las competencias de conformidad con la Resolución No.206 del 22 de marzo del 2013, dicha gestión corresponde al citado Grupo.

Una vez se realice el Acta de Adición de Mineral, será notificado para suscribir la misma y se procederá a su correspondiente inscripción en el Registro Nacional Minero.

Atentamente,



**JOEL DARIO PINO PUERTA**  
Coordinador Grupo de Evaluaciones de Estudios Técnicos  
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: *LPGB*  
Fecha de elaboración: 29-05-2013  
Número de radicado que responde: 20135000166332  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )  
Archivado en:



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
AGENCIA NACIONAL DE  
MIMEDIA AGENCIA NACIONAL  
Dirección:  
CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

**ENVÍO:**  
YG00837429560

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
PAOLA ANDREA CHAPARRO  
Dirección:  
CLL 86 No 11-51  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
30/05/2013 15:40:37

472 DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

**SERVICIOS POSTALES  
NACIONALES SA**

ORIGEN 455 Forma de pago CH

**CAUSALES DE DEVOLUCIÓN**

- PRECISION DEFICIENTE  CERRADO  CH
- ERRONDEADO  REMUSADO  CH
- NO RESIDE  FALLECIDO  CH
- NO EXISTE EL NO.

SECCION 31 RECIBO 2013 NO. 455

1243 pn

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310144101

Bogotá D.C., 22-05-2013

Pág. 1 de 2

Señora:  
**OMAIRA ANDRADE PERDOMO**  
CL 2 E No 32 A - 09  
NEIVA - HUILA

**Referencia: DERECHO DE PETICION**

Acuso recibo de sus comunicaciones radicadas el día 11 de febrero de 2013 No **20135000032262** trasladado por el Grupo de Legalización de Minera el día 23 de abril de 2013 y el 29 de abril de 2013 con radicado No **20135000132302**.

Se da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a su denuncia y analizada la información presentada, es importante precisar que el artículo 332 de la Constitución Política, determina que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes; Así mismo, el 9 de febrero de 2010 se promulgó la Ley 1382 que modifica la Ley 685 de 2001, de tal manera que se hace necesario precisar la aplicación de la ley en aquellas materias objeto de modificación, tal como la Legalización Minera.

Por lo anterior, las explotaciones de los recursos mineros de propiedad del Estado requieren de conformidad con la ley, estar amparadas por un título minero registrado y vigente que las autorice y por un instrumento administrativo de manejo y control ambiental otorgado por la Autoridad Ambiental competente.

Ahora bien, de acuerdo a lo manifestado en su escrito, con respecto a la extracción ilícita de arcilla, en el Departamento del Huila de forma abierta y publica, actividad desarrollada a cielo abierto, sin frentes de explotación y con la implementación de procesos y operaciones que ponen en riesgo la integridad de personas y del medio ambiente, es importante precisar que la ley faculta a los Alcaldes para que procedieran a suspender, en cualquier tiempo, de oficio, por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional, esta suspensión será indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título, de conformidad con el artículo 306 de la ley 685 de 2001.

Con relación al tema ambiental, se informa que es un tema de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

De acuerdo a lo señalado, el interesado en desarrollar labores mineras deberá cumplir con los requisitos descritos en la normatividad citada y de orden ambiental establecidos por la Autoridad

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado ANM No.: 20133310144101

Pág. 2 de 2

Ambiental competente, so pena de la imposición de sanciones.

Con base en lo manifestado, se remitirá la petición y su respuesta a la Alcaldía de los Municipios de Campoalegre, Hobo y Neiva y a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, para que ejerzan las acciones pertinentes.

Aunado a lo anterior y revisados los planos allegados por parte del grupo de Registro Minero, se encuentra que con los puntos señalados no es posible determinar si existe título minero en la zona, para ello sería necesario expedir un certificado de Área Libre; para lo cual el peticionario deberá indicar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero un área de interés claramente definida, en este certificado se podrá observar que títulos y/o solicitudes vigentes se encuentran en el área de interés, el porcentaje de superposición y si existen áreas libres conocer la alinderación de éstas.

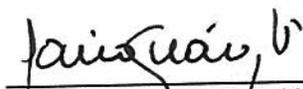
El área de interés es aquella definida mediante coordenadas planas en los parámetros cartográficos del sistema de información Catastro Minero Colombiano, es decir coordenadas plana de Gauss, referidas al Dátum Bogotá y en el origen planimétrico que le corresponda.

Si desea adquirir el productos referido deberá consignar el valor correspondiente a la cuenta de ahorros No. 000-02198-0 del Banco de Bogotá a nombre de la Agencia Nacional de Minería, y elevar su petición adjuntando la consignación original.

Para mayor información se anexa el listado de precios de productos para el año 2013 o acercarse al Grupo de Información y Atención al Minero ubicado en la diagonal 53 No 34 – 53 en la ciudad de Bogotá D.C.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,



**JAIRO ALBERTO SUAREZ VELEZ**  
Coordinador Seguimiento y Control Zona Occidente

Proyectó: AVV  
Elaboró: JPLC  
Revisó: JASV  
Fecha de elaboración: 16/05/2013  
Número de radicado que responde: 20135000132302  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Deficiente	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Cierre Temporal de la Empresa

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
> Fecha	31/5/13	> Fecha	
> Hora		> Hora	
> Nombre legible del distribuidor	Wilson	> Nombre legible del distribuidor	Franco
> cc.	769	> cc.	8210
> Sector	480	> Sector	480
> Centro de Distribución	N	> Centro de Distribución	N
> Observaciones		> Observaciones	

Espacio exclusivo para control de calidad F-9385

472	<input type="checkbox"/> A2	<input type="checkbox"/> DD	<input type="checkbox"/> NE	> Observaciones
	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> FA	<input type="checkbox"/> NR	
	<input type="checkbox"/> C2	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> RE	
	<input type="checkbox"/> DE	<input type="checkbox"/> N2	<input type="checkbox"/> CT	

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20133310112471

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C., 02 de Mayo 2013

**Señor:**

Pedro Alberto Montero  
Dir.: Cra. 6 N. 8-08. Ofc. 202. Ubaté, Cundinamarca

**Referencia:** Copias Expediente N. 18254

Se da respuesta en los siguientes términos:

Respecto a la solicitud de copias

De acuerdo a su petición de solicitud de copias me permito informarle, que en el CD adjunto se encuentran la copia digital del expediente 18254 solicitado.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, no sin antes recordarle que trabajamos para usted y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,

**MARIA EUGENIA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Coordinadora Grupo de Seguimiento y Control

Anexos: 01  
Proyecto: Gloria RD  
Elaboró: Gloria RD  
Revisó: María Eugenia Sánchez  
Fecha de elaboración: Mayo 02 de 2013  
Número de radicado que responde: 20135000086142  
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ( )



**REMITENTE**  
 Nombre/ Razón Social  
 AGENCIA NACIONAL DE  
 MONEDA AGENCIA NACIONAL  
**Dirección:**  
 CL 26 No 59 - 51 PISO 8  
**Ciudad:**  
 BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
 BOGOTÁ D.C.

**ENVIO:**  
 RN014206150CO

**DESTINATARIO**  
 Nombre/ Razón Social  
 PEDRO ALBERTO MONTERO  
**Dirección:**  
 CR 6 No 8 -08 OFI 202  
**Ciudad:**  
 USATE  
**Departamento:**  
 CUNDINAMARCA  
**Preadmisión:**  
 10/05/2013 15:58:06

**472**  DEVOLUCION  
**72** DESTINATARIO

**472** **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución		OTROS	
<input type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	Rehusado	<input type="checkbox"/>	Fallecido
<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>	No Contactado
		<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1		Intento de entrega No. 2	
Fecha	6 MAY 2013	Fecha	
Hora		Hora	
Nombre legible del distribuidor	Jeyson Acosta	Nombre legible del distribuidor	
C.C.		C.C.	
Sector		Sector	
Centro de Distribución	C.C. No. 1.057.336.431	Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2

4720

► **Código Postal:** 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
**Línea Bogotá:** (57-1) 419 9299  
**Línea nacional:** 01 8000 111 210

**[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)**

**472**